

San José, 4 de mayo de 2026

Señores (as)

Inspección Judicial

Primer Circuito Judicial de San José

Presente

**Asunto: Queja anónima por aparente acoso laboral, ius variandi abusivo y favoritismos en la Sección de Cárceles del OIJ, Segundo Circuito Judicial de San José, contra la Sra. Ingrid Ivonne long Ureña, Jefa de Sección.**

Estimado/a Señor/a,

Los funcionarios de la Sección de Cárceles del OIJ en el Segundo Circuito Judicial de San José presentamos esta queja anónima por temor a represalias, denunciando una afectación sistemática por conductas de la Sra. Ingrid Ivonne long Ureña, Jefa de Sección, desde su nombramiento hace meses. Estas han generado un ambiente laboral tóxico, con prepotencia, favoritismos y cargas desproporcionadas, violando el Estatuto de Servicio Judicial (art. 44, estabilidad y derechos laborales) y el Reglamento para Prevención de Acoso Laboral en el Poder Judicial, así como las disposiciones del Código de Trabajo y las diferentes resoluciones de la Sala Constitucional.

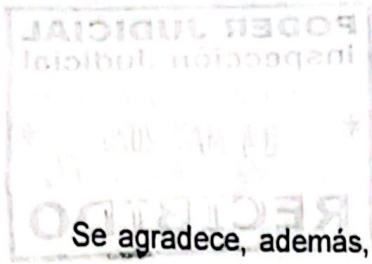
La Sra. long Ureña ejerce un trato prepotente hacia subordinados que consultan sobre cambios injustificados de horarios, afectando su vida personal mediante ius variandi abusivo (variaciones arbitrarias en condiciones laborales sin justificación). La Sala Constitucional ha calificado como abusivo este ius variandi cuando desmejora tiempo, lugar o funciones sin fundamento (Sentencia No. 09930-2017). Ante reclamos, responde con excusas y amenazas implícitas, esto ha llegado a fomentar el silencio de los colaboradores por temor a represalias provocando un efecto contrario al numeral 12 del Código de Trabajo.

Es de suma importancia comunicar que, bajo las órdenes de la Sra. long Ureña, se ha consolidado un grupo de colaboradores denominado "líderes" en la Sección de Cárcels del Segundo Circuito Judicial. Estos carecen de mayor experiencia y antigüedad suficiente (contrario al manual de puestos del OIJ, que exige planificación y control calificado), lo que ha relegado al personal experimentado de mayor antigüedad y conocimiento. Ello ha generado un ambiente de estrés adicional por las decisiones que toman en los trabajos operativos que se les asigna liderar.

Además, resulta importante destacar que los "líderes" reciben favoritismos como la exención de custodias en salas judiciales, nosocomios y penitenciarias (tareas detalladas en el manual de puestos), mientras otros asumen cargas desproporcionadas (por ejemplo, estar de pie por muchas horas con escasos relevos o traslados desmedidos a diferentes puntos del país). Esto viola el principio de equidad laboral (Código de Trabajo, art. 15).

Cabe destacar que, en dicha Sección, se presenta un grave caso de acoso laboral por parte de la Sra. long Ureña. Esta ha llevado a cabo comportamientos violentos, sistemáticos y recurrentes —de naturaleza psicológica y verbal— contra los colaboradores en su entorno laboral habitual. Estos se producen al realizar consultas, sin importar si es ante el grupo de trabajo general o de manera individual, con el propósito de degradar su dignidad, menoscabar su salud mental o forzar su salida voluntaria (lo que ha materializado diversas renunciaciones institucionales de personal adscrito a la Sección).

Algunos de estos excolaboradores manifestaron que el trato y las condiciones laborales eran insostenibles desde la llegada de dicha jefatura, lo que generó daños psicológicos graves —tales como ansiedad o depresión— y configuró una falta grave conforme al artículo 81, inciso I), del Código de Trabajo, reiteradamente sancionada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia (voto 001512-2018). Colaboradores actuales padecen el mismo abuso y sus consecuencias psicológicas, similar a los que renunciaron.



Se agradece, además, que su autoridad realice una investigación exhaustiva sobre el aparente trato preferente otorgado a Carlos Reyes Ramírez, custodio de detenidos. En apariencia, mantiene una relación sentimental con él, a quien ha eximido de requisas, custodias, traslados de detenidos y puestos de riesgo, pero le ha permitido participar en custodias de casos mediáticos.

Un aspecto de suma gravedad es que la Sra. Long Ureña —quien, en apariencia, no posee arma de fuego reglamentaria asignada— participa en operativos de alto riesgo, exponiendo la integridad colectiva por negligencia. Esto ocurre únicamente porque involucran medios de prensa, buscando figurar en fotografías y videos (e.g. traslados de Celso Manuel Gamboa Sánchez a diferentes puntos, y la extradición de José Johnny Ángulo Fernández, alias John Cadenas), bajo la justificación de "apoyo operacional".

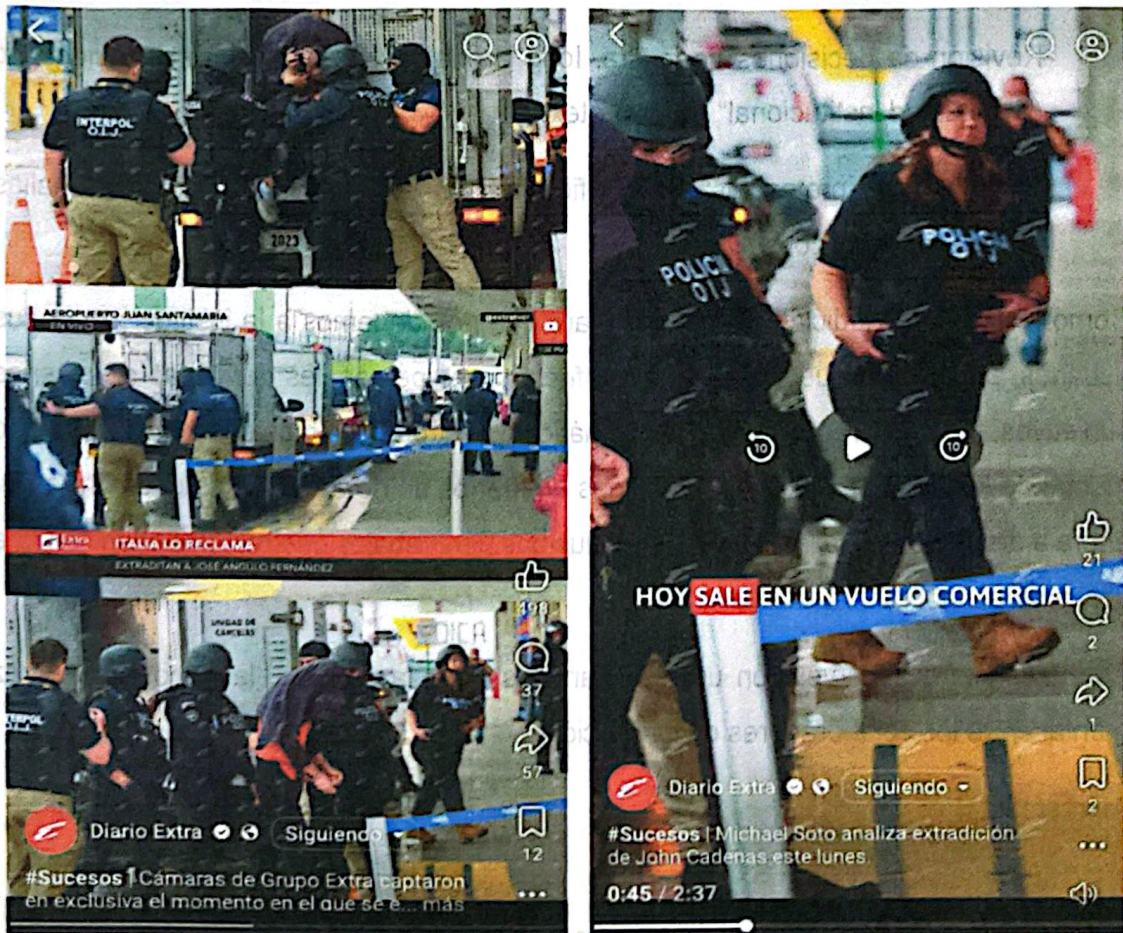
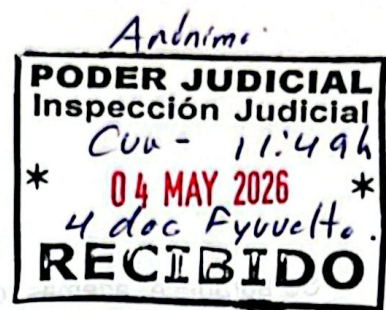


Imagen 1 y 2. Operativo de traslado de Johnny Ángulo Fernández desde el Centro de Atención Institucional (CAI) Jorge Arturo Montero Castro hacia el Aeropuerto Juan Santamaría. Recuperado de la red social Facebook del Diario La Extra, 27 de abril 2026.



## Petitoria

Por lo anteriormente descrito, respetuosamente solicitamos:

- Investigación por parte del Departamento de Investigaciones Criminales del OIJ, con entrevistas confidenciales y garantía anti-represalias, sobre irregularidades y acoso.
- Intervención de SAPSO para evaluar ambiente laboral y emitir informe sobre estrés inducido.
- Análisis de fugas de personal valioso por posible acoso laboral no denunciado.
- Talleres de bienestar, implementación de políticas (incl. Sello Gestión Documental) y oportunidades de mejora.
- Revisión de decisiones de la Sra. long Ureña, incluyendo ius variandi negativo ("necesidad institucional" como pretexto).
- Auditoría de protocolos de confidencialidad en SAPSO, ante represalias detectadas post-consultas.

Como funcionarios judiciales, tenemos claro que nos debemos a la institución y a sus usuarios, pero no se puede tolerar más afectaciones personales derivadas de criterios subjetivos, incluido el acoso laboral sistemático que degrada la dignidad y afecta la salud mental de los colaboradores. Los cambios arbitrarios de horarios (antes cada 4 meses, ahora a discreción de la jefatura) y las exclusiones en trabajos operativos evidencian una desigualdad laboral.

Agradecemos su intervención urgente para restaurar la equidad, la armonía y la paz mental entre los colaboradores de la Sección.

Atentamente,

Funcionarios anónimos de la Sección de Cárceles

Segundo Circuito Judicial de San José.

Organismo de Investigación Judicial